

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 102 Miércoles 28 de abril de 2010 Sec. IV. Pág. 47416

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14928 BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 257/2010, en el que se ha dictado con fecha 31 de marzo de 2010 auto declarando en estado de concurso a la entidad Rogers Worlwide Ibérica, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Rogers Wordwide Ibérica, S.L., con domicilio en Palau-Solità i Plegamans (Barcelona), Pol. Inds. Riera de Caldes-boada Vell, c/ Santa Margarida, s/n, nave 13.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Mónica Usón Olaso (Abogado), con domicilio en Barcelona, c/ Balmes 195, 8.º 4.ª

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través de la Unidad de Apoyo Concursal sita Gran Via Corts Catalanes, 111 planta 13 edificio C, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 1 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100028774-1